



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 278 /

COPIAPÓ, 21 JUL 2017.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 407 de fecha 31 de diciembre de 2015 que aprueba convenio transferencia FIC; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 407 de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó Convenio de Transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA la prórroga de convenio transferencia FIC, de fecha 15 de junio de 2017, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

"WILCA TECH DESAFIO 10 STARTUPS GLOBALES FUNDADAS POR MUJERES DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30432922-0

En Copiapó, a 15 de junio de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, RUT N° 81.669.200-8, representada por su Rector don **CLAUDIO HIPOLITO ELÓRTEGUI RAFFO**, cédula nacional de identidad N° 4.563.420-5, domiciliado para estos efectos en la Avenida Brasil 2950, ciudad de Valparaíso, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 ~~se aprobó~~, mediante Resolución Exenta FNDR N° 407, se aprobó el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, con el objeto de financiar el Proyecto **"WILCA TECH DESAFIO 10 STARTUPS GLOBALES FUNDADAS POR MUJERES DE ATACAMA"**.

2.- Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.

3.- Que, mediante Oficio N° 22, de fecha 05 de junio de 2017, a través de la Directora Incubadora de Negocios Chrysalis de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado y por el Jefe División Análisis y Control de Gestión, mediante Memo N° 493 de fecha 12 de junio de 2017.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 31 de diciembre de 2015, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **"WILCA TECH DESAFIO 10 STARTUPS GLOBALES FUNDADAS POR MUJERES DE ATACAMA"**, objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2015, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de julio de 2017**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CLAUDIO HIPOLITO ELÓRTEGUI RAFFO**, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en Decreto N° 387 de fecha 18 de julio de 2014 del Gran Canciller de la Universidad, protocolizado bajo el N° 5806/2014 en la Notaría de Valparaíso, de don Marcos Díaz León, de fecha 25 de julio de 2014., del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.-Oficina Papeles
- MVC/NCA/PARD/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

"WILCA TECH DESAFIO 10 STARTUPS GLOBALES FUNDADAS POR MUJERES DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30432922-0

En Copiapó, a 15 de junio de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, RUT N° 81.669.200-8, representada por su Rector don **CLAUDIO HIPOLITO ELÓRTEGUI RAFFO**, cédula nacional de identidad N° 4.563.420-5, domiciliado para estos efectos en la Avenida Brasil 2950, ciudad de Valparaíso, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 407, se aprobó el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, con el objeto de financiar el Proyecto **"WILCA TECH DESAFIO 10 STARTUPS GLOBALES FUNDADAS POR MUJERES DE ATACAMA"**.

2.- Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.

3.- Que, mediante Oficio N° 22, de fecha 05 de junio de 2017, a través de la Directora Incubadora de Negocios Chrysalis de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado



y por el Jefe División Análisis y Control de Gestión, mediante Memo N° 493 de fecha 12 de junio de 2017.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 31 de diciembre de 2015, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**WILCA TECH DESAFIO 10 STARTUPS GLOBALES FUNDADAS POR MUJERES DE ATACAMA**", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2015, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de julio de 2017**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CLAUDIO HIPOLITO ELÓRTEGUI RAFFO**, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en Decreto N° 387 de fecha 18 de julio de 2014 del Gran Canciller de la Universidad, protocolizado bajo el N° 5806/2014 en la Notaría de Valparaíso, de don Marcos Díaz León, de fecha 25 de julio de 2014., del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
RECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

